



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

| 1. Información general del dictamen | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Fecha de dictamen: 27/08/2021 | Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014) | Nº Dictamen: 12977507 - 4372 |
| Instancia actual: No aplica | | |
| Tipo solicitante: | Nombre solicitante: - PARTICULAR - PARTICULAR | Identificación: NIT |
| Teléfono: | Ciudad: | Dirección: |
| Correo electrónico: | | |

| 2. Información general de la entidad calificadora | | |
|---|--|--|
| Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2 | Identificación: 805.012.111-1 | Dirección: Calle 5E No. 42-44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca) |
| Teléfono: 5531020 | Correo electrónico: jrcivalle@emcali.net.co | Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca |

| 3. Datos generales de la persona calificada | | |
|--|--|--|
| Nombres y apellidos: NESTOR OMAR DIAZ COLONJE | Identificación: CC - 12977507 - PASTO | Dirección: Carrera 37 A # 15 A - 58 |
| Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca | Teléfonos: Hija - 321 453 1125 - OK - Abogado - 317 558 6909 - 300 706 0472 | Fecha nacimiento: 18/11/1961 |
| Lugar: Dagua - Valle del cauca | Edad: 59 año(s) 9 mes(es) | Genero: Masculino |
| Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa | Estado civil: Unión Libre | Escolaridad: Básica primaria |
| Correo electrónico: beimar.repare@gmail.com; dependencia.repare@gmail.com; wilamy08@gmail.com | Tipo usuario SGSS: | EPS: Coosalud EPS |
| AFP: | ARL: | Compañía de seguros: |

| 4. Antecedentes laborales del calificado | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| Tipo vinculación: | Trabajo/Empleo: | Ocupación: |
| Código CIUO: | Actividad economica: | |
| Empresa: | Identificación: | Dirección: |
| Ciudad: | Teléfono: | Fecha ingreso: |
| Antigüedad: | | |
| Descripción de los cargos desempeñados y duración: | | |

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)



Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.
- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

SE LLAMA EL 11/08/2021 SE HABLA CON EL PACIENTE QUIEN ACEPTA VALORACIÓN SE LE PROGRAMA PARA EL 12/08/2021

Diagnóstico actual:

- (S009) TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE + CEFALEA
 - (S421) FRACTURA DE OMOPLATO IZQUIERDO
 - (S018) TRAUMA FACIAL + HERIDA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GRADO III
 - (S800) TRAUMA EN RODILLA Y PIERNA DERECHA
 - (S602) TRAUMA EN MANO DERECHA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GRADO III

Argumento: Paciente de 58 Años. Sexo: Masculino.

Labora como agricultor

Estado Civil: .union libre vive con la compañera y un hijo

Escolaridad: bachillerato

Procedente Dagua

Antecedentes de importancia:

Patológicos: Negativo. Traumáticos: Trauma mano izquierda por trapiche hace varios años , Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Negativo. Quirúrgicas: reducción fractura de fémur derecho(2018), fractura de tibia y peroné derecho(2016),

Evento: 24/02/2020” moto contra bus “

Motivo de consulta: Solicitud PARTICULAR para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas. Asunto: radicación documentos para calificación PCL. Néstor Omar Diaz Colaje, mayor de edad vecino de Cali (Valle), identificado con cedula de ciudadanía No. 12.977.507 de Pasto



(Nariño), obrando en calidad de lesionado mediante correo adjunto en dos PDF que contienen los documentos requeridos con el fin de que se proceda con la calificación de la PCL. Esta solicitud es para poder cuantificar mis perjuicios causados en el accidente de tránsito el día 24 de febrero de 2020.

Resumen de información clínica:

25/02/2020 HISTORIA CLINICA: Valle salud. Paciente quien ingresa remitido de urgentrauma por accidente de tránsito en contexto de paciente politraumatizado quien presenta politraumatismo por lo cual realizan manejo inicial en urgentrauma es valorado por parte de cirugía maxilofacial, y por parte de neurocirugía descartan fracturas dan alta, por parte de ortopedia por fractura de escapula izquierda inmoviliza con cabestrillo y llevan a tratamiento de quemaduras por fricción remiten para continuar manejo. Ef: dolor en sitio de herida en cara, dolor en hombro izquierdo inmovilizado con cabestrillo, perfusión distal conservada. Dx. Trauma facial + herida + quemadura por fricción grado III, trauma en hombro izquierdo + fractura de omoplato, quemadura por fricción grado III en mano derecha.

APORTA No. 119 FOLIOS

Conceptos médicos

Fecha: 24/02/2020 **Especialidad:** NEUROCIRUGIA:

Resumen:

Paciente de 58 años de edad que sufre accidente de tránsito con trauma craneal y cervical al ingreso con cefalea y dolor cervical, en el momento paciente con buenas condiciones generales, niega cefalea no náuseas no vómitos ni convulsiones diuresis normal. EF: cara con herida y quemadura por fricción cuello no doloroso sin limitación al movimiento, dolor a nivel de escapula derecha, extremidades móviles múltiples quemaduras por fricción. Tac de cráneo: no lesiones epicraneales, defecto óseo temporal derecho que se corresponde con craneotomía por hematoma epidural antiguo, no colección yuxtadural no lesiones, intraparenquimatosas, ventrículos normales, cisternas permeables línea media conservada. Tac de columna cervical: alineación conservada no listesis no fracturas canal raquídeo de tamaño normal. Comentario: paciente con buenas condiciones generales alivio de los síntomas, estudios de imagen si alteraciones secundarios al trauma reciente, se decide dar alta por neurocirugía.

Fecha: 24/02/2020 **Especialidad:** CIRUGIA MAXILOFACIAL:

Resumen:

EF: se aprecia edema y apósitos en región frontal y malar derecha con dolor en la zona, apertura bucal limitada por dolor, oclusión dentaria estable. Al valorar la tomografía con reconstrucción 3d de cara, no se aprecian fracturas faciales no hay indicación quirúrgica por cirugía maxilofacial. Plan: alta por cirugía maxilofacial.

Fecha: 15/12/2020 **Especialidad:** OTORRINOLARINGOLOGIA:

Resumen:

Control con resultado de exámenes eng normal, ecog OD normal, OI no se obtiene ninguna respuesta audiometría OD normal PTP 10db, OI no se obtienen estímulos sonoros PTP no discrimina al 100% a 40db OI no se obtiene umbral curvas tipo A normal. Conducta: adaptación de audífono cros cita de control en 6 meses.



Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 24/02/2020 **Intervención o tratamiento:** NOTA QUIRURGICA

Resumen:

: Hallazgos: se evidencia a nivel de región fronto parietal izquierda herida con exposición de tejidos celular subcutáneo con bordes desvitalizados, con abundante sangrado, con abundante material seroso y material mineral. En cara se evidencia múltiples quemaduras por fricción grado III con abundante material seroso y material mineral con bordes desvitalizados, en mano derecha se evidencia quemadura por fricción grado III con abundante material seroso y material mineral con bordes desvitalizados.

Fecha: 27/02/2020 **Intervención o tratamiento:** NOTA QUIRURGICA:

Resumen:

Hallazgos: en región frontoparietal izquierdo se observa herida con exposición de tejido celular subcutáneo, con tejido desvitalizado y tejidos fibrinoide sin calor no rubor no otros signos de infección sangrado escaso, en cara se observa quemaduras por fricción grado III resueltas, en mano derecha se observan quemaduras por fricción grado III sin compromiso de tejido celular subcutáneo con tejidos desvitalizados y tejidosfibrinoide sin calor ni rubor ni otros signs de infección sangrado escaso.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 12/08/2021 **Especialidad:** medico ponente

Valoración Médica:

Entrevista Tele consulta

Mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de contener la propagación del COVID 19. Prorroga Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020 Decreto 749 del 28 de mayo de 2020. Prorroga Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 Prorroga Decreto 1297 de 2020. Prorroga Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020

Por contingencia. Sanitaria, cuarentena, riesgo sanitario, se realiza entrevista tele consulta, previa autorización del paciente

Enfermedad actual: “Refiere dolor en rodilla izquierda, en la paleta izquierda, casi no puedo levantar el brazo , me da mareo y he perdido la audición izquierda . tiene antecedentes previos de varios traumas, no relacionados con el evento “

Examen físico:

Dominancia derecho,
Buenas condiciones generales
Consciente orientado en las tres esferas
Peso: ND (58kilos). Talla: ND (1,87 cm.) Tensión Arterial: ND



Cara simétrica, dentadura en regular estado
Oídos entiende frecuencias conversacionales
Cuello se observa cicatriz en buen estado,
Extremidades superiores derecho amas completos,
Mano izquierda deformada por accidente previo no es derivado de este evento
Hombro Izquierdo hay flexión a 120 grados y abducción a 120 grados
Extremidades inferiores. Amas completos. Se observan cicatrices en cara lateral de muslo de 10 cm antigua
Pierna derecha cara interna se observa cicatriz de 7 cm antigua
Pierna izquierda se observan cicatrices en muslo y pierna, se observan varices bilaterales
Espalda flexión de columna grado III, se observa escoliosis dorsolumbar, dolor en omoplato izquierdo
Marcha camina con cojera,

Fecha: 18/08/2021 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional: se realiza tele consulta por pandemia (COVID-19), previa autorización del paciente

Edad: 58 años

Escolaridad: Básica primaria

Estado civil: Unión libre, vive en compañía de la pareja y dos hijos de 20 y 15 años

Paciente con antecedente de trauma craneoencefálico leve + cefalea, fractura de omoplato izquierdo, trauma facial + herida + quemadura por fricción grado III, trauma en rodilla y pierna derecha, trauma en mano derecha + quemadura por fricción grado III, independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, orientado. Refiere movimientos de miembro superior izquierdo, tinitus, frecuentes cefaleas, miedo a las motos.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa propia, tiene un gato de mascotas, anteriormente manejaba moto.

Rol Laboral:

Se desempeñó como oficios varios en finca de panela independiente durante 40 años Tareas habituales: cultivar caña, cargar caballos, empacar caña, manipulación en el trapiche

Actualmente refiere que no labora desde hace dos años, la finca está a cargo de uno de los hijos

Económicamente indica que depende de los hijos.

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

- Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan



mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

DECISIÓN:

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

| CIE-10 | Diagnóstico | Diagnóstico específico | Fecha | Origen |
|--------|---|---|-------|-----------------|
| S800 | Contusión de la rodilla | TRAUMA EN RODILLA Y PIERNA DERECHA | | Accidente común |
| S602 | Contusión de otras partes de la muñeca y de la mano | TRAUMA EN MANO DERECHA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GRADO III | | Accidente común |
| S421 | Fractura del omoplato | IZQUIERDO | | Accidente común |
| S018 | Herida de otras partes de la cabeza | TRAUMA FACIAL + HERIDA + QUEMADURA POR FRICCIÓN GRADO III | | Accidente común |
| S009 | Traumatismo superficial de la cabeza, parte no especificada | TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE + CEFALEA | | Accidente común |



Deficiencias

| Deficiencia | Capítulo | Tabla | CFP | CFM1 | CFM2 | CFM3 | Valor | CAT | Total |
|---------------------------------------|----------|-------|-----|------|------|------|-------|-----|--------------|
| Deficiencias por desfiguración facial | 6 | 6.2 | 0 | | | NA | 0,00% | | 0,00% |
| Valor combinado | | | | | | | | | 0,00% |

| Deficiencia | Capítulo | Tabla | CFP | CFM1 | CFM2 | CFM3 | Valor | CAT | Total |
|--|----------|-------|-----|------|------|------|-------|-----|--------------|
| Deficiencia por nervio intercostal | 12 | 12.8 | 2 | NA | NA | NA | 5,00% | | 5,00% |
| Deficiencia por alteraciones de la conciencia, por pérdidas de conciencia episódicas, por trastornos del sueño y vigilia, debida a alteraciones mentales, cognitivas y de la función integradora y por afasia o disfasia | 12 | 12.1 | 0 | NA | NA | NA | 0,00% | | 0,00% |
| Valor combinado | | | | | | | | | 5,00% |

| Deficiencia | Capítulo | Tabla | CFP | CFM1 | CFM2 | CFM3 | Valor | CAT | Total |
|---|----------|-------|-----|------|------|------|-------|-----|--------------|
| Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo | 14 | 14.5 | NA | NA | NA | NA | 4,00% | | 4,00% |
| Deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia | 14 | 14.3 | NA | NA | NA | NA | 0,00% | | 0,00% |
| Deficiencia por alteración de miembros inferiores | 14 | 14.12 | NA | NA | NA | NA | 0,00% | | 0,00% |
| Valor combinado | | | | | | | | | 4,00% |

| Capítulo | Valor deficiencia |
|---|-------------------|
| Capítulo 6. Deficiencias por trastornos de la piel, faneras y daño estético. | 0,00% |
| Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico. | 5,00% |
| Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores. | 4,00% |

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar **8,80%**

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 **4,40%**

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

| | |
|--|--------------|
| Restricciones del rol laboral | 5 |
| Restricciones autosuficiencia económica | 1 |
| Restricciones en función de la edad cronológica | 2 |
| Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%) | 8,00% |



Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

| | | | | | | | | |
|---|-----|--|---|-----|--|---|-----|--|
| A | 0,0 | No hay dificultad, no dependencia. | B | 0,1 | Dificultad leve, no dependencia. | C | 0,2 | Dificultad moderada, dependencia moderada. |
| D | 0,3 | Dificultad severa, dependencia severa. | E | 0,4 | Dificultad completa, dependencia completa. | | | |

| d1 | 1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento | 1.1 | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 1.5 | 1.6 | 1.7 | 1.8 | 1.9 | 1.10 | Total |
|----|--|------|------|-----------|------|-------|-------|------|------|-----------|-------|-------|
| | | d110 | d115 | d140-d145 | d150 | d163 | d166 | d170 | d172 | d175-d177 | d1751 | |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d3 | 2. Comunicación | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 2.4 | 2.5 | 2.6 | 2.7 | 2.8 | 2.9 | 2.10 | Total |
| | | d310 | d315 | d320 | d325 | d330 | d335 | d345 | d350 | d355 | d360 | |
| | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| d4 | 3. Movilidad | 3.1 | 3.2 | 3.3 | 3.4 | 3.5 | 3.6 | 3.7 | 3.8 | 3.9 | 3.10 | Total |
| | | d410 | d415 | d430 | d440 | d445 | d455 | d460 | d465 | d470 | d475 | |
| | | 0 | 0 | 0.1 | 0.1 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0.4 |
| d5 | 4. Autocuidado personal | 4.1 | 4.2 | 4.3 | 4.4 | 4.5 | 4.6 | 4.7 | 4.8 | 4.9 | 4.10 | Total |
| | | d510 | d520 | d530 | d540 | d5401 | d5402 | d550 | d560 | d570 | d5701 | |
| | | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0.2 |
| d6 | 5. Vida doméstica | 5.1 | 5.2 | 5.3 | 5.4 | 5.5 | 5.6 | 5.7 | 5.8 | 5.9 | 5.10 | Total |
| | | d610 | d620 | d6200 | d630 | d640 | d6402 | d650 | d660 | d6504 | d6506 | |
| | | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.2 |

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%) **0.8**

Valor final título II **8,80%**



7. Concepto final del dictamen pericial

| | |
|--|---------------|
| Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I | 4,40% |
| Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II | 8,80% |
| Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II) | 13,20% |

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 12/08/2021

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

El Artículo 3° del Decreto 1507 de 2014, define la fecha de estructuración como: “La fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos. Para el estado de invalidez, esta fecha debe ser determinada en el momento en el que la persona evaluada alcanza el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional. Esta fecha debe soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica y puede ser anterior o corresponder a la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral. Para aquellos casos en los cuales no exista historia clínica, se debe apoyar en la historia natural de la enfermedad. En todo caso, esta fecha debe estar argumentada por el calificador y consignada en la calificación. Además, no puede estar sujeta a que el solicitante haya estado laborando y cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral.”

Con base en los fundamentos expuesto, se tiene como **FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:**

La fecha de estructuración de la invalidez, en el presente caso, corresponde al día 12 de agosto de 2021. Fecha determinada con fundamento en la valoración por medicina laboral de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle; determinándose las secuelas, las consecuencias definitivas.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica



8. Grupo calificador

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera

Médico ponente

Miembro Principal Sala 2

RM 10146/84

Lilian Patricia Posso Rosero

Terapeuta Ocupacional

Miembro Principal Sala 2

RG 13425/97

Danilo Pardo Palencia

Medico laboral

Miembro Principal Sala 2

RM 2319/88